

RESOLUCIÓN N° 590

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018 PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO.

Asunción, 8 de noviembre de 2017

VISTA: La Resolución N° 312 de fecha 24 de octubre de 2017 y la Resolución N° 315 de fecha 30 de octubre de 2017, respectivamente, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 312, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, resolvió: *“convocar a elección de Intendentes Municipales de los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Chore, Departamento de San Pedro; Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; y Caazapá, Departamento de Caazapá, estableciéndose el cronograma electoral”.*

Que, por la Resolución N° 315, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, dispuso: *“suspender las elecciones internas partidarias simultaneas de las organizaciones políticas y las elecciones de Intendentes municipales en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Chore, Departamento de San Pedro; Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; y Caazapá, Departamento de Caazapá; y se establece un nuevo cronograma electoral fijando nuevas fechas de elecciones”.*

Que, en el apartado 7 del numeral 6 de la mencionada resolución se establece: *“Elecciones Internas Simultáneas. Las organizaciones políticas elegirán a sus candidatos el día domingo 14 de enero de 2018”.*

Que, *el mandato de los Intendentes Municipales a ser electo el día domingo 18 de febrero de 2018, corresponde al periodo de mandato 2015 - 2020”.*

Que, en la mencionada resolución, en su numeral 3, dispone: *“ESTABLECER, como Colegio Electoral los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Chore, Departamento de San Pedro; Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; y Caazapá, Departamento de Caazapá y disponer que las organizaciones políticas remitan sus padrones electorales depurados al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su*

Sebastián González Instrán
Presidente

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 590

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018 PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO.

certificación en el plazo establecido en el numeral 2 del cronograma electoral. (Res. T.S.J.E. N° 315 de fecha 30 de octubre de 2017).

Que, el Artículo 346 de la Ley N° 834, establece: "Cuando por circunstancia excepcionales la elección coincidiera con el periodo de inscripciones, tachas o reclamos, ella se realizará con los registros del año anterior".

Que, conforme dispone el Artículo 346 de la Ley Electoral, este Tribunal Electoral, dispone: "utilizar el padrón nacional de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado con los habilitados hasta el 30 de diciembre de 2016, certificado por la Dirección General del Registro Electoral por Resolución N° 49 de fecha 28 de agosto de 2017.

Que, con referencia a las notificaciones de las resoluciones dictadas por este Tribunal, disponer que las mismas sean cumplidas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en la Secretaria del TEP (sito en la oficina ubicada en el 2do. Piso del Edificio de la A.N.R. sito en la calle 25 de Mayo Nro. 842 casi Tacuary de esta Capital), a los efectos de facilitar el presente proceso electoral a los Apoderados con personería reconocidas de los Movimientos inscriptos para la elección del Domingo 14 de enero de 2018; de conformidad al Artículo 52 de la Ley N° 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral".

Que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que "los plazos procesales de esta ley son perentorias e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia" que en tales condiciones al ser los plazos perentorios e improrrogables los mandatos y correligionarios deberán ajustar su actuar al presente cronograma con la expresa aclaración que legalmente no existe posibilidad alguna de excepción o prórroga, so pretexto de invocar el principio electoral de que debe estarse por la participación o fundamentando de que el TEP es un Tribunal Político. Es decir el Tribunal se encuentra compelido a ajustarse al principio de legalidad debido a la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos por ser personas jurídicas de derecho público interno.

Que, recae al Tribunal Electoral Partidario la organización del proceso electoral conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Nacional, el Código Electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral pertinente.

Sebastián González Insrán
Presidenta

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 590.-

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018 PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

R E S U E L V E:

1°.- **CONVOCAR A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DÍA DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018**, para elegir candidatos a Intendentes Municipales en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendentes Municipales del 18 de febrero de 2018.

2°.- **ESTABLECER** el siguiente calendario electoral;

1. **Publicación de la Convocatoria en dos (2) diarios de la Capital: los días Viernes 10, Sábado 11 y Domingo 12 de noviembre de 2017.**
2. **Remisión del pre - padrón de parte del Tribunal Electoral Partidario al Tribunal Superior de Justicia Electoral para el cruce informático: 18 de diciembre de 2017 (Apartado 2 del numeral 6 del cronograma electoral determinado en la Resolución T.S.J.E. N° 315/2017).**
3. **Devolución del pre - padrón de parte del Tribunal Superior Justicia Electoral al Tribunal Electoral Partidario: 20 de diciembre de 2017 (Apartado 5 del numeral 6 del cronograma electoral determinado en la Resolución T.S.J.E. N° 315/2017).**
4. **Entrega del padrón certificado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral a cualquier afiliado de la jurisdicción, a costa de los mismos, en soporte magnético: En la Secretaría Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario desde el 22 de diciembre de 2017.**
5. **Inscripción de Pre - Candidaturas e inscripción de movimientos: Desde el 22 de diciembre de 2017 hasta las 13:00 horas del 23 de diciembre de 2017. (Art. 56 y 58 R.E.)**

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 590.-

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018 PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO.

6. Carga de pre - candidaturas en el sistema informático: el 26 de diciembre de 2017.
7. Puesta de manifiesto de las pre - candidaturas en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario: Del 27 de diciembre de 2017 hasta las 13:00 horas del 30 de diciembre de 2017.
8. Resolución sobre pre - candidaturas con inhabilidades observadas: 31 de diciembre de 2017.
9. Presentación por mesa de entrada del TEP, impugnaciones sobre pre - candidaturas de parte de Apoderados Generales de Movimientos: Del 27 de diciembre de 2017 hasta las 13:00 horas del 30 de diciembre de 2017.
10. Notificación de las impugnaciones en la Secretaría Judicial del Tribunal Electoral Partidario: 31 de diciembre de 2017.
11. Sustanciación de impugnaciones de pre - candidaturas: 2 de enero de 2018.
12. Fecha de resolución sobre inhabilidades observadas de candidaturas no subsanadas: 5 de enero de 2018.
13. Fecha Límite de resolución sobre impugnación de pre - candidaturas: 5 de enero de 2018.
14. Oficialización de pre - candidaturas: 6 de enero de 2018.
15. Asignación de números para boletines de voto: a las 09:00 horas del 6 de enero de 2018, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral Partidario.
16. Publicación de asignación de números para boletines de voto en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario: hasta las 13:00 del 9 de enero de 2018.
17. Fecha límite de presentación de: seudónimos, renuncia del pre-candidato número 1 para excluir del boletín de votos o cambio de fotografía a los efectos de la impresión de los boletines de votos: Hasta las 13:00 horas del 9 de enero de 2018.
18. Publicación y verificación de facsímil de boletines de votos en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal para las correcciones observadas por los Apoderados según lo hayan solicitado conforme numeral 17 de la presente resolución: Hasta las 13:00 horas del 10 de enero de 2018.
19. Remisión a la imprenta de los modelos de boletines de votos: 10 de enero de 2018.
20. Presentación de nómina de Apoderados Departamentales, Distritales y Locales de votación en Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 590.-

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018 PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO.

Partidario para su debida habilitación: Hasta las 13:00 horas del 10 de enero de 2018.

21. **Resolución de designación de Delegados Electorales para cada local de votación:** 9 de enero de 2018 (Arts. 9 y 10 R.E.).
22. **Periodo para propaganda electoral (pasacalles, pintatas, afiches, calcomanías, distintivos, etc.):** Desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 11 de enero de 2018.
23. **Difusión de propaganda electoral a través de medios masivos (radios, diarios, televisión):** Desde 28 de diciembre de 2017 hasta el 11 de enero de 2018.
24. **Fecha límite para encuesta de opinión:** 29 de diciembre de 2017.
25. **Presentación de nómina de Miembros de Mesas receptoras de votos y Veedores por parte de los Apoderados debidamente habilitados por el Tribunal Electoral Partidario al Delegado Electoral designado por el Tribunal Electoral Partidario:** hasta las 19:00 horas del 13 de enero de 2018.
26. **DÍA DE LA ELECCIÓN:** domingo 14 de enero de 2018. (Apartado 7 del numeral 6 del cronograma electoral determinado en la Resolución T.S.J.E. N° 315/2017).
27. **Recepción de sobres con expedientes electorales:** 15 y 16 de enero de 2018.
28. **Cómputos y escrutinios definitivos y juzgamientos:** Del 17 de enero de 2018 hasta el 19 de enero de 2018.
29. **Proclamación de los candidatos electos y entrega de certificados:** 23 de enero de 2018.

3°.- **ACLARAR**, "que el mandato de los Intendentes Municipales a ser electos el día domingo 14 de febrero de 2018, corresponde al periodo de mandato 2015 – 2020".

4°.- **ESTABLECER**, "como Colegio Electoral los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá; y disponer que las organizaciones políticas remitan sus padrones depurados al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su consideración en el plazo establecido en el numeral 2 del cronograma electoral respectivo".

5°.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán
Presidente
Fernando Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP